UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 31 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 70.588/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente se establece que las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a carrera académica de los docentes que revistan como interinos y que a la firma del mencionado Convenio tengan CINCO (5) años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable;

QUE por Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT;

QUE por Resolución N° 032/16-CS-UNPA, se homologó el Acuerdo Paritario de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, de fecha 6 de Mayo de 2016, en el que se dieron tratamiento a varios temas, entre ellos, la instrumentación del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el Instrumento legal mencionado precedentemente solicita nominar al personal docente con cargos de carácter interino alcanzados por lo prescripto en el párrafo 1 del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableciéndose que, hasta tanto se resuelva la situación de los cargos tratados por la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, no se podrá modificar en detrimento del docente la situación de revista y/o las condiciones de trabajo por acción u omisión a excepción del caso del docente que se encuentra comprendido dentro de las causales de cesantía o exoneración;

QUE asimismo se establecen las condiciones y propuestas para el acceso a los cargos en carácter ordinario;

QUE a fs 33 la Secretaria de Administración de la UARG deja constancia que el Cargo Objeto de la nominación se financia con fondos de la fuente de financiamiento 1.1.- Tesoro Nacional.- Programa 16.- Unidad Académica Río Gallegos.- Proyecto 00.- Sub-Proyecto. Actividad 03. Obra 00. Inciso 01. Finalidad 02. Función 04;

QUE por Disposición N° 428/16 se nominó al Lic. Alejandro Daniel ROMERO quien cumple con la Condición c2) establecida en la Resolución N° 032/16-CS-UNPA para acceder a la propuesta para acreditar un plan de trabajo que establezca las actividades a realizar en los próximos TRES (3) años del cargo a regularizar, en el cargo Ayudante de Docencia - Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Enfermería, Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC) - Sede Unidad Académica Río Gallegos;

QUE la Resolución N° 067/16-CS-UNPA establece los criterios particulares para la instrumentación del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente, de acuerdo a la condición del cargo que ocupa y la modalidad de evaluación/acreditación para el acceso a la Carrera Académica;

QUE la mencionada Resolución estableció una nómina de cargos interinos, adjuntando el detalle de los Docentes que cumplen los criterios generados en el Acuerdo Paritario;

QUE el Lic. Alejandro Daniel ROMERO se encuentra entre los Docentes en condiciones de acceder a la instrumentación del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente;

QUE por Resolución N° 1123/16-R-UNPA se llamó a inscripción de cargos docentes de Auxiliares de carácter Efectivo, en el Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería Cargo 4AP-5-10020-P – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial – Escuela

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL RIO GALLEGOS

555

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Enfermería – Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC), Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 102 y 103 obra Solicitud de inscripción, Nota de aceptación del cargo en caso de designación y constancia de presentación del Plan de Trabajo, suscripto por el Lic. Alejandro Daniel ROMERO;

QUE de fs. 105 a 106 obra Acta del Tribunal Evaluador, determinando que el Lic. Alejandro Daniel ROMERO reúne méritos suficientes para acceder al cargo objeto del llamado, obteniendo el 1er. lugar en el Orden de Méritos;

QUE obra informe emitido por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la UARG, respecto de la composición del cargo y su imputación presupuestaria;

QUE obra Nota N° 453/17 emitida por el Área Administración de Personal de la UARG informando la situación de revista del docente involucrado;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el día 07 de agosto de 2017, y teniendo en cuenta el cese de actividades administrativas que se enmarcan en el receso invernal, desde el día 17 al 31 de julio pasado y alentando a garantizar los derechos de los docentes en carácter de efectivos, el Sr. Decano considera la necesidad de dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, designando al Lic. Alejandro Daniel ROMERO, en el cargo de Carrera Académica – 4AP-5-10020-P - Efectivo - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela Enfermería, Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC) Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 14 de julio de 2017, y dar de baja en el cargo de carácter Interino - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 13 de julio de 2017;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DE CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA al Lic. Alejandro Daniel ROMERO (C.U.I.L. N° 23-29987967-4) en el cargo de carácter Interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 – Escuela de Enfermería – Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria – Sede Unidad Río Gallegos del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 13 de julio de 2017.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR en Carrera Académica al Lic. Alejandro Daniel ROMERO (C.U.I.L. N° 23-29987967-4) en el cargo docente 4AP-5-10020-P - Efectivo - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 14 de julio de 2017.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR al Lic. Alejandro Daniel ROMERO a la Escuela de Enfermería e Instituto

///

555

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

///-3-

Salud e Interacción Socio-Comunitaria Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Alejandro Daniel ROMERO deberá presentar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- DEFINIR la composición del cargo mencionado en el Artículo 2°, según la siguiente afectación: Actividades de Grado, Escuela de Enfermería 75% - Actividades de Investigación Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC) 25%.-

ARTICULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la imputación A-0002-002-002-000-11-16-00-00-03-00-3-4 y A-0002-002-065-000-11-16-00-00-03-00-3-4 - PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y archivo (notificar al interesado), Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir conforme al cronograma de transferencias a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 555